

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MINÍMA
Demandante	JULIÁN FRANCO OROZCO, C.C. 1020405067
Demandado	DIANA CRISTINA LOAIZA MUÑOZ CC. 1128448003
Radicado	05001-40-03-014-2018-00174-00
Asunto	Aprueba liquidación de crédito – Requiere parte actora

Habida cuenta que no se presentó objeción a la liquidación de crédito realizada por el apoderado judicial de la parte actora, obrante a PDF 06 del expediente (Cf. PDF 5), el Juzgado le imparte aprobación en todas sus partes de conformidad con lo dispuesto en el Art 466 C. G. del P.

Ahora bien, teniendo en cuenta que ya se había dado traslado al crédito y con posterioridad se aportó una nueva la liquidación de crédito a PDF 08, se requiere al demandante a fin de que aclare si lo que pretende es una actualización del mismo, el cual deberá de realizarse a la fecha de la presentación del memorial.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

NMB

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7092f66a845c3be57ca97987843b0fe9afcbdbff817c8a48cf5c8f2a41b43be**

Documento generado en 28/01/2022 02:36:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>